



## **CONTRATO No. GM- 001-2023**

### **DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LAS REPARACIONES EN EL RASTRO MUNICIPAL.**

Conste por este contrato que nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, quien es mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola portador del Documento Nacional de Identificación número 1807-1971-00821 quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE OLANCHITO DEPARTAMENTO DE YORO, acreditación que realiza mediante la Credencial número 2671-2021 punto número III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Honduras, con facultades suficientes para la celebración de contrato; quien en adelante será referido como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra el Señor **ASTOR JOSUÉ RAMÍREZ ROSALES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en la ciudad de Saba departamento de Colon, con Documento Nacional de Identificación número 1807-1986-00840, quien actúa en representación de **CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO RAMIREZ.**, sociedad constituida mediante instrumento número 628 de fecha dieciocho de enero del 2022, autorizado ante los oficios del notario FARID ROBERTO SANABRIA POLANCO, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de departamento de Colon bajo el número cuarenta y cuatro (44) del tomo quince (15) del libro de Comerciantes Sociales y donde consta tener facultades suficiente para la celebración de este contrato. quien en adelante será referido como **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente **DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LAS REPARACIONES EN EL RASTRO MUNICIPAL**, el cual será regula bajo las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- El presente contrato tiene por objeto: 1) Portón de acceso principal (PINTURA, MEJORAS Y RESOLDADURA); 2) Piso de Concreto en zona de despacho; 3) Mantenimiento completo del sistema eléctrico en oficina de acceso principal 4) Preparación y Armado de varilla en área de espera de ganado 5) Pintura tipo Fast DRY en zona afectada por corrosión en color negro 6) Instalación de Inodoro en Rastro Interno 7) Acometida Principal Completa, cable triple 3X2, Base milbank de 200 AMP 8) Suministro de Bastidor de 3 líneas , para ordenamiento de cable triple 3X2 exterior 9)



Canalización de cable 3X12 con tubería EMT  $\frac{3}{4}$  pulgadas. 10) Suministro y cambio de panel SQD de 24 espacios con MAIN Principal 11) Canalización de cable 2x12, iluminación existente, lámparas.

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

- a) Perfil del Proyecto.
- b) Contrato
- c) Fotos y anexos
- d) Cotizaciones
- e) Factura
- f) Copia de Documentos de Identificación del Prestador del servicio
- g) Escritura de Constitución

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO** El valor del Contrato asciende a la cantidad DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 50/100 LEMPIRAS (**LPS. 248,168.50**), cantidad que será cancelada en su totalidad a la finalización de la obra, a través de estimaciones de conformidad a los avances de los trabajos, previo informe que rinda el ingeniero supervisor del proyecto.- Dichos pagos se efectuarán de la partida de MEJORAMIENTO A RASTRO MUNICIPAL.- **TERCERA:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista está obligado a cumplir con la ejecución de la obra de acuerdo a los conceptos y cantidades que se detallan en las especificaciones técnicas detalladas en la cotización número 002022-12-010 y además la contratación del personal y materiales requeridos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista quedando por consiguiente LA MUNICIPALIDAD exento de cualquier responsabilidad que de estos actos se deriven.- **CUARTA:**

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPALIDAD:** A través del departamento de Ingeniería y el departamento de Unidad Técnica Municipal, será responsable de supervisar los trabajos del contratista y de la recepción final dando constancia que si la recibe a entera satisfacción 2) Cancelar la totalidad del valor del contrato de conformidad a lo pactado en el contrato.- **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución del contrato será de veinte cinco (25) días calendarios contados a partir del

01 de enero al 25 de enero del presente año, en caso de que ocurran condiciones no previstas que estén fuera del control del contratista y que no sean consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo.- **SEXTA: MULTAS:** SI contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de



conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.- **SEPTIMA: MODIFICACIONES:** La Municipalidad podrá ordenar obras extras o hacer variaciones, alterando, agregando o suprimiendo parte total de la obra o partes de cualquiera de las diferentes etapas de la misma, sin exceder en un 10% del valor total del Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo, tales obras se ejecutarán de acuerdo a las condiciones del Contrato, modificando el original sin alteraciones en los precios unitarios, cualquier reclamación por prórroga de tiempo consecuencia de las modificaciones se ventilará al ordenar la ejecución de las mismas.- **OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de resolución del contrato 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2) La falta de constitución de garantía de cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes. 3) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como casos fortuitos o fuerza mayor, sobre vinientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. 4) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de dos (2) meses. 5) La falta de correcciones de defectos del suministro cuando estos sean técnicamente inejecutables. 6) El mutuo acuerdo de las partes y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato. - **NOVENA: DESAVENIENCIAS:** En caso de desavenencias, con motivo de la ejecución de este contrato ambas partes se someterán a la competencia del Juzgado correspondiente por ley. - **DECIMA:** Las partes declaran que aceptan las condiciones de este Contrato obligándose al cumplimiento del mismo. En fe de la cual para constancia firmamos en duplicado en la Ciudad de Olanchito departamento de Yoro a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

LIC. JUAN CARLOS MOLINA  
ALCALDE MUNICIPAL



ASTOR JOSUÉ RAMÍREZ ROSALES  
CONTRATISTA





## **CONTRATO No. GM- 002-2023**

### PRESTACIÓN DE SERVICIO

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **JOSÉ LEONARDO GARCÍA MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1998-01488 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMIÓN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ALQUILER DE UNA CAMIÓN MARCA MACK COLOR VERDE CON PLACA TCI 2565, PARA TRABAJO DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS.- TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un (31) días comprendido del 01 de enero al 31 de enero del 2023.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los servicios prestados según el reporte del Departamento de Obras Publicas la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS (LPS. 2,000.00), para un monto total de SESENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 62,000.00) ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los cuatro días del mes enero del año dos mil veintitrés.

*Juan Carlos Molina Puerto*  
**JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**  
Alcalde Municipal de Olanchito



*José García*  
**JOSE LEONARDO GARCÍA MARTÍNEZ**  
El Contratado

TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO

*Olanchito Somos Todos*



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



## CONTRATO No. GM- 003-2023

### PRESTACIÓN DE SERVICIO

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **JOSÉ LEONARDO GARCÍA MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1998-01488 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMIÓN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ALQUILER DE UNA CAMIÓN MARCA ISUZU COLOR BLANCO CON PLACA HBI 5871, PARA TRABAJO DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS.- TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia de quince (15) días comprendido del 01 de enero al 15 de enero del 2023.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los servicios prestados según el reporte del Departamento de Obras Publicas la cantidad de dos mil LEMPIRAS (LPS. 2,000.00), para un monto total de treinta mil lempiras exactos (LPS. 30,000.00) ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los cuatro días del mes enero del año dos mil veintitrés.

  
**JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**  
Alcalde Municipal de Olanchito



*Jose Garcia*  
**JOSE LEONARDO GARCÍA MARTÍNEZ**  
El Contratado

**TRABAJO, GESTIÓN Y DESARROLLO**  
*Olanchito Somos Todos*



## CONTRATO No. GM- 004-2023

### PRESTACIÓN DE SERVICIO

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **VÍCTOR NOÉ QUIROZ** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 0501-1997-10422 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMIÓN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ALQUILER DE UNA CAMIÓN MARCA MACK COLOR BLANCO CON PLACA HCY 1034, PARA TRABAJO DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS.- TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un (31) días comprendido del 01 de enero al 31 de enero del 2023.- **CUARTO:**, Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los servicios prestados según el reporte del Departamento de Obras Publicas la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS (LPS. 2,000.00), para un monto total de SESENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS .62,000.00) ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento



Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los cuatro días del mes enero del año dos mil veintitrés.



**JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**  
Alcalde Municipal de Olanchito



**VICTOR NOE QUIROZ**  
Contratado

**TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO**

**Olanchito Somos Todos**



## CONTRATO No. GM- 005-2023

### PRESTACIÓN DE SERVICIO

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **JOSÉ BONERGES RODAS LAÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1983-01403 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMIÓN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ALQUILER DE UNA VOLQUETA MARCA MACK COLOR AZUL CON PLACA AAG 1501, PARA TRABAJO DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS.- TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un (31) días comprendido del 01 de enero al 31 de enero del 2023.- **CUARTO:**, Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los servicios prestados según el reporte del Departamento de Obras Publicas la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (LPS. 2,200.00), para un monto total de SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 68,000.00) ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los cuatro días del mes enero del año dos mil veintitrés.

  
**JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**  
Alcalde Municipal de Olanchito



  
**JOSÉ BONERGES RODAS LAINEZ**  
El Contratado

**INVERSIONES Y TRANSPORTES**  
**"RODAS"**

RTN: 37011983014039

El Contratado

**TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO**

**Olanchito Somos Todos**



## CONTRATO No. GM- 006-2023

### PRESTACIÓN DE SERVICIO

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **VÍCTOR NOÉ QUIROZ** mayor de edad, soltera, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 0501-1997-10422 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMIÓN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ALQUILER DE UNA CAMIÓN MARCA MACK COLOR AZUL CON PLACA HAO 0055, PARA TRABAJO DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS.- TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia de once (11) días comprendido del 21 de enero al 31 de enero del 2023.- **CUARTO:**, Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los servicios prestados según el reporte del Departamento de Obras Publicas la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS (LPS. 2,000.00), para un monto total de VEINTI DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 22,000.00) ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento



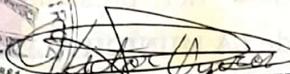
MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los cuatro días del mes enero del año dos mil veintitrés.

  
**JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**  
Alcalde Municipal de Olanchito



  
**VICTOR NOÉ QUIROZ**  
El Contratado

**TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO**

**Olanchito Somos Todos**



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



## CONTRATO No. GM- 007-2022

### TRASLADO DE CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **MARIO ANTONIO CÁRCAMO SILIEZAR** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1974-00227 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMIÓN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: TRASLADO DE CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL.- TERCERO:** quien prestara sus servicios a partir del 01 de enero al 31 de enero del 2023.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales:

a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA**



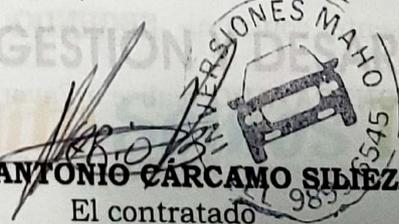
MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO:**  
**LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los días  
trabajados según el reporte del Departamento de Justicia Municipal por el  
trabajo realizado, la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS  
(LPS.12,000.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o  
controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto  
conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento  
Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las  
partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su  
integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes,  
suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la  
ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los cuatro días del  
mes enero del año dos mil veintitrés.

  
**JUAN CARLOS MOLINA PUNTES**  
Alcalde Municipal de Olanchito



  
**MARIO ANTONIO CARCAMO SILIEZAR**  
El contratado





**CONTRATO No. GM- 008-2023**  
**CONSTRUCCIÓN DE PISOS EN VIVIENDAS**

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **GABRIEL ANTONIO ÁLVAREZ ESTRADA** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1990-00815 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE CONSTRUCCIONES ÁLVAREZ** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO**: El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: CONSTRUCCIÓN DE 83 PISOS EN VIVIENDAS EN EL ÁREA RURAL DE OLANCHITO, COMO CONTRAPARTE DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CON HABITAD.-** **TERCERO**: el presente contrato tendrá una vigencia de veinte (20) días correspondientes del dieciséis (16) de enero al seis (06) de febrero del 2023 .- **CUARTO**: Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales:



a) EL **CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.- **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de INGENIERÍA por el trabajo realizado, la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.207,500.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 04 días del mes enero del año dos mil veintitrés.

  
**JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**  
Alcalde Municipal de Olanchito

  
**GABRIEL ANTONIO ALVAREZ ESTRADA**

El contratado





## CONTRATO No. GM- 009-2022

### CONSTRUCCIÓN DE TECHO

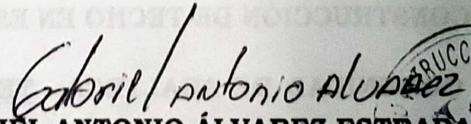
Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **GABRIEL ANTONIO ÁLVAREZ ESTRADA** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1990-00815 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE CONSTRUCCIONES ÁLVAREZ** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO**: El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: PAGO DE MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN ESCENARIO EN PLAZA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE AGALTECA.- TERCERO**: el presente contrato tendrá una vigencia de cuatro (4) días correspondientes del nueve (09) de enero al doce (12) de enero del 2023 .- **CUARTO**: Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos,



las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.- **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de INGENIERÍA por el trabajo realizado, la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.17,250.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 04 días del mes enero del año dos mil veintitrés.

  
**JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**  
Alcalde Municipal de Olanchito



  
**GABRIEL ANTONIO ÁLVAREZ ESTRADA**

El contratado

